



BICENTENARIO
PERÚ 2021



ORDENANZA MUNICIPAL N.° 006-2022-MDCG

Castillo Grande, 01 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 01 de abril de 2022.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022; el INFORME N° 170-2022-MDCG-GM/GDSYC, de fecha 22 de marzo de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes en merito al INFORME N° 081-2022-USC/MDCG/RBGM, de fecha 21 de marzo de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo por el cual solicita la aprobación en sesión de concejo municipal y la emisión de la ordenanza municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, los cuales cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por el D.S N° 010-2019-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 006-2022-MDCG

ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece que declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", se propone ante el Concejo Municipal su aprobación mediante Ordenanza, incorporando el (PADSC) al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 005-COPROSEC-MPLP/TM de fecha 23 de febrero de 2022, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, señala que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande, se encuentra alineado a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, al Plan Regional de Seguridad Ciudadana Huánuco y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-INDGSC "Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación y aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana", considerándolo apto para su implementación. Asimismo, recomiendan proceder a su validación mediante Acta suscrita por los integrantes del CODISEC, proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente, proceder a su publicación, proceder al registro del Plan de Acción en la plataforma virtual de la DGSC, siendo ese el medio por el cual se confirma la presentación, y proceder a su asignación presupuestal e implementación y difusión a los COPROSEC y CODISEC de su ámbito territorial.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria, los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, validan el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande para el periodo 2022.

Que, mediante INFORME N° 081-2022-USC/MDCG/RBGM, de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana, solicita elevar a sesión de concejo y emitir la ordenanza municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Castillo Grande para el periodo 2022.

Que, con INFORME N.° 170-2022-MDCG-GM/GDSYSC, de fecha 22 de marzo de 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes solicita aprobación en sesión de concejo y





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ORDENANZA MUNICIPAL N. ° 006-2022-MDCG

mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande para el año fiscal 2022.

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, el Alcalde Encargado, Víctor Manuel Quiroz Ramírez, eleva el expediente a sesión de concejo municipal para su evaluación.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 01 de abril de 2022, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por mayoría de votos, aprueban mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande para el año fiscal 2022.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE PARA EL PERIODO 2022.

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande para el Periodo 2022, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Castillo Grande y declarado apto para su implementación por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC-Leoncio Prado, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, Directiva N° 011-2019-IN-DGSC y demás normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza municipal.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana, conforme al ámbito de sus competencias.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO la ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDCG, de fecha 13 de mayo de 2021.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación de la ordenanza y el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito de Castillo Grande en el portal de transparencia (www.municastillogrande.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

[Firma]
Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE